

testamento redactado en cualquiera de los dialectos que se conocen en España. — *Disposiciones especiales* conocidas bajo el título de testamento de *hermandad, sacramental* y autorizado *por el Párroco*.—En qué consiste la *adveracion* y el *abonamiento* de la legislación foral: juicio que nos merece.

A. A. Castillo, Laserna, Comentaristas de la ley de Enj. y los citados en las lecciones anteriores.—Rev. de Jur., t. 10, 12, 21, 28, 48.—Proyecto de Cód. civil (art. 589 y sig.)

LECCION 105.

L. C.—Tit. 5 y 6, lib. 3.º F. R.—Tit. 1 y 3, P.ª 6.ª—Lib. 18-20. N. R. (4, 5, 31-39 de Toro).—R. C. 30 de Mayo 1830 —L. 27 de Enero y 29 Julio del 37 (art. 38).—Concord. de 1851.—D. 23 Julio y 13 Octubre del 68.—Cód. penal (art. 43).—*Sentencias*: 30 de Enero del 56 á 20 Abril del 78, y en especial la de 30 Enero y 10 Diciembre del 59; 21 Mayo del 60; 2 Marzo del 61; 10 Diciembre del 63; 6 Marzo del 64; 8 Noviembre del 71; 17 Marzo del 74 y 21 Marzo del 76.

Leg. for. Cataluña: tit. 1.º, lib. 28 Dig.; tit. 12, lib. 6.º Cód.—Aragon: F. *ut minor vig*, etc., lib. 2.º, tit. 12 y Obs. 9 y 10.—Sent. 28 Junio del 64 y 15 Diciembre del 68.—Navarra: tit. 4, lib. 2.º del Fuero.—Vizcaya: tit. 21 del F.

Testamentifaccion y sus especies.—1.ª **ACTIVA:** Personas que pueden y no pueden hacer testamento: incapacidades físicas, morales y jurídicas.—Capacidad de los religiosos.—Si puede testarse por tercera persona: origen y estado actual del *testamento por Comisario*.—Personas que pueden y no pueden ser nombrados Comisarios.—Su número y facultades.—Requisitos del poder, y causas de su extincion.—Juicio crítico de esta institucion: Proyecto de Código civil.

A. A. Balcells, Carpio, Gutierrez, Tristany, Tyrocino, Vives y los citados en lecciones anteriores.—Revista de Jur t 13, 28, 49 y 54.—Proyecto de Código civil (art. 624 y sig.)